Asunción, 12 de mayo de 2020.-

DICTAMEN MH/DA/CUOC Nº 31/2020

Abg.
María Irene Barreto de Gómez, Directora
DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Ref.: Justificación de precio referencial en el Proceso LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 03/2020 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO - Plurianual - ID 379.039, SIME N° 30.888/2020

Que, la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación, a través del expediente SIME N° 30888/2020 y Nota DACHC/CTSDS/DSS N° 109, ha remitido las Especificaciones Técnicas a la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación para inicio del proceso licitatorio, incluyendo el Precio Referencial obtenido del Contrato MH N° 68/2018.-

Que, el Departamento de Planificación, ha analizado los mismos de acuerdo a las reglamentaciones administrativas vigentes, para la confección del PAC según establece el artículo 15 de la Ley 2051/2003.

En este sentido, se incorpora al análisis precios adjudicados, que fueron obtenidos del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), para contar con cuatro (04) precios, según referencia:

Item/ Lote	Descripción	Presupuesto Unitario 1 Contrato MH N° 68/2018 - ID 350.396	Presupuesto Unitario 2 ID 371.622	Presupuesto Unitario 3 ID 372.507	Presupuesto Unitario 4 ID 351.117	Precio Promedio Unitario
1	Certificados y/o títulos vitalicios de servicio de cobertura integral de gastos de sepelio	11.000.000	8.500.000	9.000.000.-	5.406.310	8.476.578
TOTAL						8.476.578

Que, la Resolución DNCP N° 1890/2020, POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03, en su Art. 2° dice: "*PUBLICACIÓN DE LA ESTIMACIÓN DE COSTOS Y SUS ANTECEDENTES. Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación [illegible] de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación. Además de la Estimación Global de Costos, se deberá contar con el desglose de*

MINISTERIO DE HACIENDA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY * PAZ JUSTICIA DIRECCION DE ADMINISTRACION COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

DIRECCIÓN: CHILE 252 E/PALMA Y PRESIDENTE FRANCO
TELEF/FAX: 493-630 / 440-010 INT.417-416
EMAIL:UOC@HACIENDA.GOV.PY

todos los lotes, ítems o sub-ítems que lo componen detallando los Precios Referenciales que le corresponden, independientemente al sistema de adjudicación; los cuales serán cargados en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas para su difusión junto con los demás documentos del llamado. En caso de llamados de bienes en los cuales se requieran servicios conexos, los precios referenciales de estos últimos deberán ser elaborados en forma separada, respecto de su principal. La publicación de los Precios de Referencia y sus antecedentes es realizada a los fines de brindar mayor transparencia al Sistema de Contrataciones Públicas y no supone verificación ni aprobación por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas".

Que, con base a los extremos expuestos, se puede colegir que el método aplicado para la obtención del Precio Referencial, fue: i) Contrato MH N° 68/2018 (vigente).; y ii) Precios obtenidos de adjudicaciones publicadas en el SICP.

Que, la metodología aplicada se enmarca a lo establecido en el Anexo de la Resolución DNCP N° 1890/2020, que en lo pertinente dice: "*Método para la Elaboración de Precios Referenciales: • Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo. • Excepcionalmente, si por la complejidad, especialidad o particularidad de la contratación no resultare posible alcanzar la cantidad de 3 (tres) fuentes requeridas para la obtención de los precios, la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. • A partir de la información obtenida, la Convocante fijará los Precios de Referencia, atendiendo a los Principios de Economía y Eficiencia, y al criterio de Razonabilidad. En el correspondiente dictamen firmado por el Encargado de la UOC se deberá detallar la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia (promedio, precio más bajo, u otro mecanismo pertinente) y demás datos e informaciones relacionados".*

Por tanto, con base a lo expuesto, esta Coordinación concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2° de la Resolución DNCP N° 1890/2020, por lo que corresponde elevar a conocimiento de la Directora Administrativa para sus efectos.

Es mi dictamen.

MINISTERIO DE HACIENDA * DIRECCION DE ADMINISTRACION * COORD. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

ABG. ANDRÉS SORIA, COORDINADOR INTERINO

CONTRATO N° 42/2018

Entre BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY, domiciliado en las Avenidas Federación Rusa y Augusto Roa Bastos de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el ECON. JOSÉ CANTERO SIENRA, con documento de identidad N° 1.606.703, y por el LIC. CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA, con documento de identidad N° 618.170, en calidad de Presidente y Gerente General, respectivamente, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, la firma COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A con R.U.C. N° 80018039-9, domiciliada en Avda. Rca. Argentina N° 1512 c/ Prof. Miguel Ángel Torres de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor CÉSAR GERÓNIMO GARCÍA JIMÉNEZ, con documento de identidad N° 362.196, en calidad de Representante, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar la presente "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO - LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 112/2018", la cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

1. OBJETO

El objeto del presente Contrato es la contratación de servicio de sepelio; el que se realizará en las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y sus anexos correspondientes, la oferta del Proveedor y el presente Contrato. -

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato;
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP;
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
g) La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato; y
h) Las demás comunicaciones emitidas por las partes relativas al presente Contrato. -

MARCO GONZALEZ ALDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. -

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 351.117.-

Los pagos emergentes de esta contratación serán sufragados con Recursos Institucionales (Fondos Propios – FF30) de la Contratante, previstos en el Objeto de Gasto 270 de su Presupuesto General de Gastos del ejercicio 2018.-

CONTRATO N° 42/2018

El presente Contrato NO es plurianual. -

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Ofertas N° 112/2018, convocado por el Banco Central del Paraguay. La adjudicación fue realizada según acto administrativo Resolución N° 9 de fecha 11 de octubre de 2018.-

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS

El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes ciento treinta y cinco millones ciento cincuenta y siete mil setecientos cincuenta (G. 135.157.750). -

El detalle de los precios se expresa a continuación:

Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario Guaraníes (IVA incluido)	Precio Total Guaraníes (IVA incluido)
1	Certificados innominados vitalicios de servicios de sepelio con tratamiento de tanatopraxia	Unidad	Unidad	25	5.406.310.-	135.157.750.-
PRECIO TOTAL EN GUARANÍES (IVA INCLUIDO)						135.157.750.-

El Proveedor se compromete a prestar los servicios para la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. -

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida de la prestación de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). -

Los precios ofertados estarán sujetos a reajustes (a petición de parte y por escrito), siempre y cuando: Exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial publicado para el mismo periodo. -

La fórmula de reajuste a ser utilizada en este caso es la siguiente:

$$\pi = \frac{\mathrm{IPC_T} - IPC_{T-n}}{IPC_{T-n}} \mathrm{X}\,100$$

Donde:

π = inflación acumulada desde el inicio del contrato o desde la fecha del último ajuste de precio. -

$\mathrm{IPC_T}$ = IPC del mes anterior a la fecha en que se solicita el ajuste de precio. -

IPC_{T-n} = IPC del mes en que se inició el contrato o del mes correspondiente al último ajuste de precio. -

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre lo aun no ejecutado y no tendrán

efecto retroactivo respecto a lo que haya sido ejecutado con anterioridad a la verificación del reajuste. -

Silvia Núñez
Banco Central del Paraguay

El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura correspondiente al mes en que se haya dado la variación, de conformidad a lo establecido en las Condiciones Especiales del Contrato. -

No se reconocerán reajustes de precios si el Proveedor se encuentra en incumplimiento o con atrasos. -

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia del contrato será a partir de la fecha a ser establecida en la Orden de Inicio que será emitida por la Gerencia de Recursos Humanos dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles desde la suscripción del contrato, hasta el cumplimiento total de las obligaciones contractuales. -

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios serán prestados en la forma y los plazos establecidos en la Sección III. Suministros o Servicios Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones, en un plazo no mayor a 1 (una) hora de recibida la comunicación por parte de la Contratante, a través de la División Técnica de Control y Seguimiento o la División de Bienestar Social, dependientes de la Gerencia de Recursos Humanos. -

Los servicios deben ser prestados en: En el local habilitado por el Proveedor al efecto (sala velatoria), o en el domicilio que determinen los familiares.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO

La administración del contrato estará a cargo de la Gerencia de Recursos Humanos. -

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

MARCO GONZALEZ MACDONADO
GERENTE
UNIDAD JURIDICA

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, y deberá mantenerse vigente hasta 30 (treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación del servicio (12 meses) previsto en el Plan de Entrega o Prestación de los Bienes o Servicios. En el caso de que en dicho plazo no se haya utilizado la totalidad de los certificados, el plazo de vigencia de la garantía deberá ser renovada inmediatamente, por el valor del saldo de los certificados no utilizados y por un plazo mínimo de 6 meses que podrá ser extendido por otros periodos iguales hasta la utilización total de los certificados.

10. MULTAS

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. -

CONTRATO N° 42/2018

Si la Contratante observare atrasos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado en el/los plazo/s estipulado/s, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333 %) del monto total contratado, por cada día de atraso. -

Si la Contratante observare deficiencias y/o incumplimientos, imputables al Proveedor, en la ejecución de lo contratado, en las formas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, el Contrato y sus eventuales prórrogas, salvo casos fortuitos o de fuerza mayor justificada, será pasible de una multa, por cada deficiencia y/o incumplimiento contractual, equivalente al cero coma trescientos treinta y tres por ciento (0,333%) del monto total contratado. -

El monto máximo de la multa será hasta alcanzar el monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. Una vez que se llegue al monto de la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, la Contratante podrá poner término al Contrato, conforme a la Cláusula 35 de las CGC. En caso de no rescindir el contrato, se seguirán aplicando las multas que fueron establecidas. -

La Contratante queda autorizada a deducir estas multas en forma automática y sin interpelación judicial de la factura correspondiente o de la Garantía que el Proveedor deberá presentar. -

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". -

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). -

El mecanismo formal de resolución de conflictos será el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03. No es aplicable el procedimiento de arbitraje para la solución de controversias. -

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. -

CONTRATO N° 42/2018

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día NUEVE del mes de NOVIEMBRE del año dos mil dieciocho. -

CARLOS DANIEL BENITEZ VIEIRA
Gerente General
POR EL BANCO CENTRAL DEL PARAGUAY

JOSÉ CANTERO SIENRA
Presidente

CÉSAR GERÓNIMO GARCÍA JIMÉNEZ
Representante Autorizado
POR LA FIRMA COMPAÑÍA GENERAL DE SERVICIOS S.A

CONTRATO M.H. Nº 68/2018

EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2018 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO - PLURIANUAL - ID 350.396 CON LA EMPRESA FUTURO S.A. ----------

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay a los 19 días del mes de setiembre del año dos mil dieciocho, el **MINISTERIO DE HACIENDA**, en adelante LA CONTRATANTE, representado en este Acto por el **Señor JORGE VEGA PINEDA**, paraguayo, con Cédula de Identidad Nº 1.400.778 calidad que acredita con la exhibición del testimonio de la Resolución MH N° 35/18, con domicilio en la calle Chile N° 252 entre Palma y Presidente Franco, por una parte y por la otra parte la empresa **FUTURO S.A.**, en adelante denominada EL PROVEEDOR, con domicilio en la Avda. San Martin Nº 615 e/ Sucre - Asunción, teléfono Nº +595 21 688 0000, email: cecilia.anderson@futuro.com.py; graciela.chamorro@futuro.com.py; representado para este acto por el Señor **ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET**, con Cedula de Identidad Nº 5.692.143. La empresa cuenta con Registro Único de Contribuyentes (RUC) Nº 80025954-8 y conviene en celebrar el presente contrato, sujeto a las Cláusulas y Condiciones que más abajo se establecen. ----------

1. OBJETO.

Establecer las obligaciones y los derechos de las partes contratantes con relación a la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2018 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO - Plurianual - Id 350.396**, conforme se detallan en las Especificaciones Técnicas que se encuentran en la Sección III del Presente Pliego. En caso de existir discordancia entre las especificaciones del objeto descriptas en el Catálogo de la DNCP y las del presente Pliego, prevalecerán éstas últimas. ----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los Datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) *Póliza o Garantía de Fiel cumplimiento* del Contrato.
(h) Póliza de Caución.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

La validez o continuidad de la presente contratación quedará supeditada a la disponibilidad de créditos presupuestarios aprobados y asignación del Plan Financiero Institucional en el PGN del año correspondiente, según lo establecido en el Decreto N° 9037/18, en su Art. 3°. Por el cual se establecen Normas Complementarias al Capítulo 11 "DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO", del Anexo A "Gr[illegible] y Procesos del PGN 2018". ----------

Alfredo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

JORGE LUIS VEGA
Encargado de Despacho D.A.
s/ Resolución MH Nº [illegible]

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el Subgrupo del Objeto del Gasto 270 conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 350.396.** ----------
Los montos afectados al ejercicio fiscal 2019, estarán supeditados a la aprobación del Presupuesto General de la Nación de ese año. ----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 04/2018 - CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO - Plurianual - Id 350.396** convocado por el MINISTERIO DE HACIENDA. La adjudicación fue aprobada por Resolución D.A. Nº 313 de setiembre de 2018. ----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítems del llamado CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE SEPELIO con ID: 350396 *Lote Total, Contrato Abierto: No , Abastecimiento simultáneo: No*					*FUTURO S.A.*	
Ítem	***Descripción del Bien***	***Unidad de Medida***	***Presentación***	***Cantidad***	***Precio unitario (IVA incluído)***	***Precio total***
1	Certificados y/o Títulos vitalicios de Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio, según especificaciones técnicas.	Unidad	EVENTO	100	11.000.000	1.100.000.000
					Precio Total	***1.100.000.000***

El monto total del contrato es de G. 1.100.000.000 (guaraníes un mil cien millones) incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) y todos los gravámenes correspondientes, estos montos son nominales; y el compromiso u obligación de pago será exclusivamente por los bienes y/o servicios recepcionados a entera satisfacción de LA CONTRATANTE. ----------
El Proveedor se compromete a proveer los Bienes/Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ------

Las formas y condiciones de pago del Proveedor en virtud del Contrato serán las siguientes:
El pago se realizará [illegible] detalle de pago, establecido en la sección III del Pliego de

Alfredo G. Menicheli
Apoderado
Futuro S.A.

JORGE LUIS VEGA
Encargado de Despacho D.A.
Resolución MH Nº

Bases y Condiciones. ----------

El pago correspondiente a cada año se realizará dentro de los (60) sesenta días posteriores a la presentación de la solicitud correspondiente y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por la Tesorería General. EL PROVEEDOR, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Administrativa por escrito y adjuntará a dicha solicitud, las facturas que deberán contener los siguientes datos Ministerio de Hacienda, RUC:80024627-6, Descripción del Servicio , Numero de Contrato, Numero de Orden de Servicio, Modalidad de Contratación ; y se hallen conforme a lo convenido y la conformidad por parte de la Dependencia solicitante. ----------

Para los servicios correspondientes a la Subsecretaria de Estado de Tributación – SET, el proveedor, presentará la solicitud de pago a través de la Dirección Apoyo y Administración y Finanzas por escrito y adjuntará a dicha solicitud las facturas que deberán estar debidamente llenadas. ----------

En caso de facturas emitidas a través de sistemas informáticos de pre impresión de facturas, que no permitan la consignación de dichos datos, los mismos podrán ser completados en el reverso de las facturas precedidas de la inscripción "Léase". ----------

Si las facturas al momento de su presentación, no contienen algunos de los datos requeridos, las mismas no serán recepcionadas para el procesamiento de pago correspondiente. ----------

La Proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes sin excepción alguna. ----------

Del monto total facturado, serán pasibles las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay. Asimismo, independientemente de estas retenciones impositivas, se aplicará una Retención equivalente al 0,4% sobre el monto de las facturas pagadas, deducidos los impuestos en aplicación del Art. 41 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

El monto correspondiente de la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del contratista, en un Banco de Plaza, vía transferencia bancaria. --

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El reajuste de precio deberá ser solicitado por el proveedor y aprobado por el Contratante. Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los bienes y/o servicios aún no proveídos; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste. ----------

Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

El Precio Reajustado del Contrato, estará determinado por la siguiente fórmula:

$$Pr = \frac{P \times IPC1}{IPC0}$$

Donde:

Pr: Precio Reajustado

P: Precio adjudicado

...RGE LUIS VEGA
...ado de Despacho D.A.
...Resolución MH Nº 36/18

Alfredo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

IPC1: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de la Adjudicación.
IPC0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.
En caso de que el Proveedor se halle atrasado con respecto al plazo de entrega, no se reconocerá reajuste de precios por variaciones en el IPC con posterioridad a las fechas de entrega establecidas. ----------
El Proveedor presentara las facturas de reajuste en forma independiente y simultáneamente con las facturas específicas de los trabajos realizados. ----------

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES/SERVICIOS.

Los bienes/servicios deben ser entregados conforme a los establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones. ----------
Las obligaciones, se extenderán hasta el cumplimiento total de lo comprometido en atención a que los títulos vitalicios de seguro de cobertura integral de gasto de sepelio no tendrán fecha de fenecimiento. ----------
Las especificaciones Técnicas para prestar los servicios son los detallados:

Especificaciones Técnicas SEPELIO	
Nombre del Servicio Requerido	Descripción
Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio	Objetivo: Proveer Certificados y/o Títulos vitalicios de Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio, transferible e innominado (Sin fecha de vencimiento), que contendrá los siguientes servicios: Destinatarios: El servicio contemplará como grupo beneficiario al: - titular - cónyuge o concubino/a - hijos/as - padres del titular - hasta una persona en situación de dependencia directa y/o bajo tutoría o guarda debidamente justificada y comunicada en la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación y/o la Coordinación General de Desarrollo de Personas de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) del Ministerio de Hacienda. Cobertura: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá brindar el servicio propio o tercerizado en cualquier punto geográfico de la República del Paraguay. El servicio deberá ser prestado, una vez recibida la comunicación del asegurado con las documentaciones requeridas para los trámites de rigor, en un plazo de 2 hs. para las zonas de Asunción y Departamento

Alfredo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

JORGE LUIS VEGA
Jefe del Departamento de Despacho D.A.
Resolución MH Nº 35/18

Central y no mayor a 3 hs. para los demás Departamentos del interior del país.
La comunicación deberá darse por parte del titular y/o por un familiar del mismo, o en su defecto por parte de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación y/o el Departamento de Servicios Sociales de la Coordinación de Administración de Recursos Humanos (CARH) de la Coordinación General de Desarrollo de Personas (CGDP), de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) del MH.

El servicio será de 24 horas corridas contados a partir de la puesta del féretro en el lugar del velatorio, salvo que excepcionalmente se solicite que sea hasta un máximo de 72 horas por expreso pedido de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación y/o el Departamento de Servicios Sociales de la Coordinación General de Desarrollo de Personas (CGDP), de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET) del MH.
EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá contar con una cámara de frío para 2 cuerpos como mínimo.
Si existiere situación en que el fallecido precise ser trasladado de un lugar a otro para que se le brinde el servicio, la prestadora deberá asumir esta modalidad a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el contrato. Se tendrá en cuenta este servicio considerando un lugar fijo para velatorio o responso, así como un lugar específico para el sepelio, en el lugar donde los familiares lo dispongan.
Salones Velatorios: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo 6 (seis) salones velatorios en cualquier modalidad de usufructo. (Uno de ellos ubicado en el Microcentro de Asunción y los demás locales ubicados entre Asunción, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Luque, Capiatá, Lambaré, Villa Elisa) y para cada uno de los Departamentos del Interior como mínimo 1 (un) salón velatorio, todos ellos climatizados y con estacionamiento propio. En el caso de no existir en la zona salones velatorios, los mismos servicios de calidad serán ofrecidos en el domicilio particular donde lo solicite el usuario del servicio.
Servicio en el Salón Velatorio: café, agua y gaseosas sin límite de consumición, servicio de mozo, baños modernos y sala de descanso climatizada para familiares. Incluye el álbum de condolencias y 100 (cien) tarjetas de agradecimiento con fotografía tipo carnet (Foto a ser proveída por el familiar cercano).
Servicio de capilla en el domicilio particular donde se preste el servicio: constará de crucifijo lumínico, pedestales para el ataúd, antorchas lumínicas, candelabro para vela de estearina, álbum de condolencias con pupitre y pedestal, 100 (cien) tarjetas de agradecimiento con fotografía [illegible] a ser proveída por el familiar cercano), tablero de avisos,

JORGE LUIS VEGA
Abogado de Despacho D.A
Resolución MH Nº

Alfredo G. Menin
Apoderado
Futuro S.A.

	alfombra y 100 (cien) sillas plásticas, servicios de cafetería, agua y gaseosas sin límite de consumición y servicio de mozo. En caso de no ser de credo cristiano, disponer de opciones según el credo. Preparación: higienización, maquillaje y formolización quirúrgica (En la femoral), embalming y vaciamiento de todo el líquido existente en el cuerpo por medio de una maquina especial y profesional preparado para el efecto. Sala de formolización: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer una Sala aséptica climatizada para la formolización, con camilla, mesas azulejadas y con un mínimo de 2 (dos) piletas. Igualmente deberá contar con servicio de TANATOPRAXIA con Personal Especializado, para realizar una óptima presentación y embalsamiento del cuerpo sin riesgos posteriores y para cada uno de los departamentos del interior el Proveedor garantizará el servicio requerido. Arreglo floral: Corona de flores naturales a ser ubicada en el salón velatorio o en el domicilio donde se presta el servicio. Servicio de ambulancia: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo de 3 (tres) ambulancias y para cada uno de los departamentos del interior el Proveedor garantizará el servicio requerido. Servicio de Carroza Fúnebre: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá contar con una flota de transporte con no más de 10 años de uso, con la cantidad mínima de 4 (cuatro) vehículos ejecutivos tipo carrozas para Asunción y Gran Asunción, y 1 (uno) para garantizar el servicio en el interior del país, a fin de realizar el traslado del féretro del domicilio o Sala Velatorio a la Iglesia, cementerio y/o lugar indicado por los familiares responsables. Transportes: 1 (Un) Minibús para un mínimo de 15 (quince) personas con aire acondicionado para el transporte de familiares muy cercanos. 1 (Un) Transporte con aire acondicionado para un mínimo de 40 (cuarenta) personas para Gran Asunción y para cada uno de los Departamentos del interior del país, donde se prestará el servicio. Féretro: bóveda para panteón con revestido de poliuretano con válvula de seguridad, depósito de formol, tapizado con encaje y seda por dentro doble blonda, acolchado con almohadilla, seis manijas cinceladas, herrajes e imagen religiosa ó según credo, lustre vitrificado, vidrio visor. El féretro debe ser cualquiera sea la medida del difunto o sea féretro súper medida o medida extraordinaria de largo, ancho y alto. Sellado de caja metálica del ataúd. Vestimenta: Un hábito para vestir (mortaja) en caso que no provean los familiares de una vestimenta especial. Gestión de trámites administrativos: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS asumirá los costos de trámites de inscripción en el registro civil y tasas municipales, sin embargo, el pago de tasas, impuestos y/o [illegible] pagos será a cargo del titular o familiares del mismo.

Alfredo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

JORGE LUIS VEGA
Apoderado de Despacho S.A.
Resolución MH Nº

	EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS proveerá de dos copias de Certificado de Defunción. Aviso de exequias: En prensa escrita (Diario de mayor tirada). Guía: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia de las coberturas del Contrato suscripto, además del listado de salones velatorios ofertados a su servicio, con indicación de las direcciones y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato para la distribución a los funcionarios (Cantidad de Guía Impresa a proveer: 2.700 unidades), a ser administrado por la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación del MH y la Coordinación General de Desarrollo de Personas para el Programa 03 de la Subsecretaria de Estado de Tributación.

OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia de las coberturas del Contrato suscripto, además del listado de salones velatorios propios disponibles a su servicio, con indicación de las direcciones y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato.

El servicio administrativo del PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura del servicio requerido. Se considerará como responsabilidad de la Prestadora del Servicio la expedición oportuna y efectiva de todos los servicios que sean requeridos que se contemplen en el presente contrato, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. Asimismo, deberá contar con un personal asignado para el Ministerio de Hacienda, quien será el responsable de canalizar las solicitudes, consultas o reclamos de los asegurados a fin de dar solución inmediata a las situaciones que se susciten.

El Ministerio de Hacienda, facilitarán a la Prestadora la nómina de funcionarios y su grupo familiar dentro de las 24 horas posteriores a la firma del contrato, a los que deberá dar de alta para la prestación del servicio. Para las sucesivas altas y bajas de funcionarios y su grupo familiar, la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación y la Coordinación General de Desarrollo de Personas de la Subsecretaria de Estado de Tributación, del Ministerio de Hacienda deberán comunicar a la prestadora cada vez que sea actualizada la nómina general.

CONDICIONES GENERALES

Cantidad de títulos a solicitar: 100 (Cien títulos) distribuidos como sigue: 60 (Sesenta títulos) para Programa 1 de Dirección Superior y 40 (Cuarenta títulos) para el Programa 3 de la SET.

PLAN DE ENTREGA Y FORMA DE PAGO:

a) El cien por ciento de la cantidad de Certificados y/o Títulos adjudicados a Dirección Superior 60 (sesenta) Títulos deberá proveerse a los cinco días hábiles de recibida la Orden de Servicio, emitida por la Coordinación de la Unidad Operativa de

JORGE LUIS VEGA
Encargado de Despacho D.A.
s/ Resolución MH N° .....

Alfredo G. Menni A.
Apoderado
Futuro S.A.

Contratación. Será entregada a la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación previa Acta de Recepción y suscripta entre la Prestadora y el Director de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación.

b) El cien por ciento de la cantidad de Certificados y/o Títulos adjudicados a la Subsecretaría de Estado de Tributación 40 (cuarenta) Títulos deberá proveerse a los cinco días hábiles de recibida la Orden de Servicio, emitida por el Departamento de Servicios de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración y Finanzas de la Sub Secretaría de Estado de Tributación (SET) previa Acta de Recepción y suscripta entre la Prestadora y la Coordinación de Administración de Recursos Humanos, de la Coordinación General de Desarrollo de Personas de la Subsecretaría de Estado de Tributación (SET)

c) El pago se realizará conforme al siguiente detalle de pago por año:

Año	Porcentaje de Pago	Cantidad Títulos de Dir. Superior	Cantidad Títulos de la SET
2018	50%	30	20
2019	50%	30	20
	100%	60 Títulos	40 Títulos

d) Adicionalmente, la Convocante requiere, a los efectos de salvaguardar los intereses del Estado, una Póliza de Caución equivalente a cada pago realizado por la Dirección Superior y por la Subsecretaria de Estado de Tributación, como paso previo al desembolso. La garantía deberá extenderse hasta la fecha en que la institución utilice los certificados equivalentes a cada pago realizado y se deberá endosar ante eventuales prórrogas aprobados. LA CONVOCANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que a su juicio no le fueron satisfactorias.

e) CONFORMIDAD DEL SERVICIO: El titular/grupo beneficiario, deberá dar la conformidad de los servicios recibidos y que se especifican en la Cobertura del presente pliego, discriminado por cada ítem, a fin de ser presentado para el retiro del Certificado y/o Título vitalicio de Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio. El proveedor adjuntará el modelo de Conformidad a ser emitido en el momento de la oferta.

f) TRANSFERENCIA DE TITULOS ENTRE PROGRAMAS: Si los títulos previstos a ser utilizados en el transcurso de la vigencia del servicio para el Programa 1 de Dirección Superior y para el Programa 3 de la SET, no fueran suficientes por programa, estos podrán ser transferidos entre programas sin que esto sea una causal invocada por el PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS para no prestar el servicio al beneficiario o destinatario.

Se aclara que:

El pago correspondiente al año 2018 se efectuará con la conformidad de la recepción de los 100 (cien) títulos conforme al Plan de Entrega y Forma de Pago para la Dirección Superior y la Subsecretaria de Estado de Tributación.

Los pagos correspondientes al año 2019 se realizarán posteriormente a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el correspondiente ejercicio fiscal.

MINISTERIO DE HACIENDA
DIRECCION ADMINISTRATIVA
LIC. LUIS VEGA
Encargado de Despacho D.A.
s/ Resolución MH Nº

Alfredo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del responsable de la Coordinación Técnica de Seguridad y Desarrollo Social dependiente de la Dirección de Administración del Capital Humano y Capacitación; mientras que, para los servicios correspondientes a la Subsecretaría de Estado de Tributación será responsable el Dpto. de Servicios Sociales. Estas dependencias serán las encargadas de emitir la conformidad correspondiente. ----------

Las dependencias encargadas de dar su conformidad sobre los servicios deberán comunicar a la Dirección Administrativa en tiempo y forma si EL PROVEEDOR ha incumplido lo convenido a fin de aplicar lo establecido en la Cláusula Décima del presente Contrato, en concordancia con los documentos integrantes del presente acuerdo a través del Departamento de Monitoreo de Contratos, dependiente de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación. ----------

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato. ----------

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de *contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c)* de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC). ----------

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. ----------

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una *protesta o investigación instaurada en contra del* procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno

Lic. JORGE LUIS VEGA
Encargado de Despacho D.A
s/ Resolución MH N°

Alfredo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

EN FE DE LO CUAL, EL PROVEEDOR Y LA CONVOCANTE, actuando cada uno por intermedio de sus representantes, debidamente autorizados, firman el presente contrato en 2 (dos) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha expresados al comienzo de este contrato.----------

Por y en nombre de la Contratante .....

JOSÉ VEGA PINEDA
Encargado de Despacho - Dirección Administrativa
MINISTERIO DE HACIENDA

Por y en nombre del Proveedor .....

ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
Representante Legal
FUTURO S.A.

FUTURO
Sociedad Anónima
San Martín N° 615
R.U.C. 80025954-8

CONTRATO N° 02/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 372507

Entre la POLICÍA NACIONAL, domiciliada en las calles El Paraguayo Independiente N° 289 entre Chile y Nuestra Señora de la Asunción, de la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada para este acto por el Comisario General Director FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO, Comandante Interino de la Policía Nacional, con Cédula de Identidad Civil N° 1.357.846, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 2494, de fecha 12 de setiembre del 2019, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma FUTURO S.A., domiciliada en San Martin 615 e/ Sucre de la ciudad Asunción capital de la República del Paraguay, representada para este acto por ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET, con Cédula de Identidad N° 5.692.143, en su calidad de Apoderado, según Poder Especial otorgado por Escritura Pública N° 30, de fecha 21 de Enero de 2014, pasado ante el Notaria y Escribana Pública Rossana Mabel Ramírez Ibarra, titular del Registro N° 40 denominada en adelante EL PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerda celebrar el presente Contrato de Servicios Fúnebres para el Personal Policial, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El objeto del presente contrato es el suministro de los servicios cuyas características y cantidades se describen en la Lista de Precios y en las Especificaciones Técnicas que están incluidas en la Sección III – Suministros Requeridos del Pliego de Bases y Condiciones. Durante la ejecución del contrato queda prohibido modificar total o parcialmente las condiciones en él establecidas, salvo las previstas en la legislación que éste debidamente autorizada por las partes y formalizada a través de Adendas.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(b) Contrato;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
(g) Las Órdenes de Compra emitida por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en esté.

FUTURO Sociedad Anónima San Martín N° 615 R.U.C. 80025954-9

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 372507.

Alfredo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 02/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 372507

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Oferta N° 01/2020, convocado por la Policía Nacional. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 1131.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Can.	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	Servicio fúnebre para el personal policial en servicio activo y Personal policial en estado de parálisis parcial o total a causas de lesiones.	Unidad	EVENTO	1	9.000.000	9.000.000
2	Servicio fúnebre para la provisión de corona de flores naturales.	Unidad	EVENTO	1	500.000	500.000
					Precio Total	9.500.000

El monto total de la presente adjudicación es por el monto mínimo de Gs. 200.000.000 (guaraníes doscientos millones) y por el monto máximo de Gs. 400.000.000 (guaraníes cuatrocientos millones) sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Art. 14 de la Ley 2051/03.

El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra LA EMPRESA en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades de la EMPRESA, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

LA EMPRESA se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar a LA EMPRESA como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC), en función a la disponibilidad del plan de caja asignado por el Ministerio de Hacienda.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

Este contrato tendrá de vigencia desde la suscripción hasta 31 de diciembre del 2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

ITEM 1: Servicio fúnebre para el personal policial en servicio activo y Personal policial *en estado de parálisis parcial o total a causas de lesiones.*

Servicios funerarios Cobertura Nacional: de acuerdo a las necesidades de la Policía Nacional, a través de la Dirección de Gestión de Personal, el cual designará el personal nexo con la empresa adjudicada. Los servicios serán prestados donde sean requeridos, tanto para la ciudad de Asunción, Gran Asunción e interior del país y podrán ser solicitados durante las 24 horas del día, todo el año. La empresa adjudicada designará un personal nexo con el número telefónico correspondiente para la ejecución del servicio.

FUTURO Sociedad Anónima San Martín N° 615 R.U.C. 80025954-7

ITEM 2: Servicio Fúnebre para la provisión de Corona de flores naturales.

El proveedor garantizara la entrega de las coronas de flores dentro de los siguientes plazos de entrega:

Alfredo G. Menini A. Apoderado Futuro S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 02/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 372507

- Ciudad de Asunción y Gran Asunción: Dentro de las 3 (tres) horas siguientes a la realización del pedido.
- *Interior del País: dentro de las 6 (seis) horas siguientes a la realización del pedido.*

La prestadora de servicio deberá llevar en el lugar del velatorio en cualquier punto geográfico de la República del Paraguay.

VIGENCIA DE LA COBERTURA

El plazo de vigencia de este Contrato es desde el 01 de enero de 2020 desde las 00:00 horas, hasta el 31 de diciembre de 2020, 24:00 horas.

Documento de Realización del Servicio.

Los servicios requeridos se darán por realizados con la/s Nota/s de Remisión/es. Estos documentos deberán contener los siguientes detalles:

- Fecha de realización
- Nombre y Apellido del Difunto.
- Número de Contrato
- Detalle y cantidad de los servicios realizados.
- Firma y aclaración de un familiar y un representante de la Dirección de Gestión de Personal.

Las formas y condiciones de pago:

El pago por la entrega se hará en guaraníes con Fuente de Financiamiento 10 (FF 10) Recursos Ordinarios del Tesoro, con fondos provenientes de la Ley del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020, sujeto a la aprobación de la partida presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2020, conforme al Art. 14 de la Ley 2051/03).

La solicitud de pago se realizará por escrito, mediante nota dirigida a la Tesorería del Programa 1.2 Administración General de la Policía Nacional, indicando el N° de Contrato, acompañado de los siguientes documentos:

- Factura legal (original)
- Nota de remisión aprobada por el Administrador del Contrato,
- Certificado de Cumplimiento Tributario vigente,
- Certificado de Cumplimiento con el Seguro Social vigente, y
- Formularios FIP y FIS.
- Certificado de Defunción.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Tesorería del Programa Central – Actividad 02 Gestión de los Recursos – Policía Nacional.

La Unidad Administradora del Contrato tiene la responsabilidad de la gestión de éste, monitoreando el cumplimiento de las condiciones pactadas, los plazos, el seguimiento continuo al Contrato con el acompañamiento necesario, además de realizar las acciones necesarias para asegurar una correcta ejecución contractual.

Corresponderá al Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, de manera enunciativa y no limitativa, gestionar garantías, adendas, realizar el seguimiento de la ejecución contractual de conformidad a las condiciones pactadas, gestionar aplicación de multas, sanciones y la rescisión del contrato cuando corresponda.

FUTURO Sociedad Anónima San Martín N° 615 R.U.C. 80025954-8

Alfredo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 02/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 372507

La Dirección General de Administración y Finanzas a través de las Tesorerías son responsables de la administración del Contrato y deberán contar con un Informe de los servicios que hayan recibido efectivamente, así como el porcentaje de ejecución del Contrato, de manera a que esta cuente con todas las documentaciones respaldatorias necesarias para la obligación contable y la orden de pago respectiva.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato, con vigencia hasta el 31 de enero de 2021.

Será de exclusiva responsabilidad de El Proveedor mantener vigente la garantía por el término requerido en el contrato, sin que para ello medie solicitud expresa de la Convocante. En caso de ampliaciones de plazos contractuales, el período de validez de la póliza deberá indefectiblemente ser ajustada al nuevo período de vigencia contractual treinta (30) días calendario antes del vencimiento de la última garantía vigente. La vigencia de la garantía renovada, deberá ser a partir del día siguiente del vencimiento de la última garantía vigente.

La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa de El Proveedor, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Art. 36 de la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. El valor de las multas será: 0,5 % por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato (10%), la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "*De Contrataciones Públicas*", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

La Contratante queda debidamente autorizada a deducir la multa, en forma automática y sin necesidad de interpelación judicial o extrajudicial alguna, de la factura presentada por el Proveedor. Para el efecto servirá de base para el cobro de la multa el informe realizado por la Tesorería respectiva y la Auditoría Interna. La deducción se hará al momento de la obligación de la factura respectiva por parte del Departamento de Contabilidad.

11.OBLIGATORIEDAD DE DECLARAR INFORMACIÓN DEL PERSONAL DEL PROVEEDOR EN EL SICP.

El PROVEEDOR deberá proporcionar los datos de identificación de sus subcontratistas, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del Código de Contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas, para ello el Contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de

FUTURO Sociedad Anónima San Martín N° 615 R.U.C. 80025954-8

Alfredo G. Menini A. Apoderado Futuro S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 02/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 372507

Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), disponibles a través del SIPE, en la dependencia de la Administradora del Contrato según corresponda.

Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el PROVEEDOR está obligado a actualizar el (FIP).

Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores, la CONTRATANTE, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el PROVEEDOR se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el IPS.

La CONTRATANTE podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para el PROVEEDOR y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

El PROVEEDOR deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la CONTRATANTE como los realizados por el Instituto de Previsión Social, así como por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

En caso de detectarse que el PROVEEDOR o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la CONTRATANTE para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del Contrato por causa imputable al PROVEEDOR.

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

El mecanismo formal de resolución de conflictos será: Las controversias que se susciten entre la Contratante y la Contratista, con motivo de la interpretación o aplicación de los derechos de éstos contemplados en los artículos 55 y 56 de la Ley, podrán ser resueltas por los procedimientos de avenimiento (art. 85° de la Ley 2051/03 y art. 123° del Decreto N° 21909/03). Así mismo, cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida en Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

En la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin que esta nulidad genere responsabilidad alguna para la Policía Nacional, salvo el deber de LAS PARTES de asumir las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo efectivamente ejecutado del contrato.

FUTURO Sociedad Anónima San Martín N° 615 R.U.C. 80025954-4

Alfredo G. Menini A. Apoderado Futuro S.A.

COMANDANCIA

CONTRATO N° 02/2020 EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 01/2020 CONTRATACIÓN DE SERVICIOS FÚNEBRES PARA EL PERSONAL POLICIAL - ID 372507

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 30 mes Diciembre y año 2019.

Alfredo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

FUTURO
Sociedad Anónima
San Martín N° 615
R.U.C. 80025954-8

ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
Cédula de Identidad N° 5.692.143
Representante Legal

COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Director
Comandante Interino de la Policía Nacional

CONTRATO N° 039 /2019

LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS N° 10/2019 "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEPELIO" CONTRATO PLURIANUAL - ID N° 371.622

Entre el **INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA** (IPTA), con RUC N° 80063744-5, con domicilio legal y sede central en la ciudad de San Lorenzo, Departamento Central y oficina de gestión en la Avda. Aviadores del Chaco N° 2980 esq. Tte. 1° Carlos Rocholl, Asunción, República del Paraguay, representada para este acto el **Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO,** en su carácter de Presidente conforme al Decreto N° 166/2018, con Cédula de Identidad N° 913.960, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **FUTURO S.A. (RUC: 80025954-8)**, domiciliada en San Martín 615 Esq Sucre, Asunción República del Paraguay, representada para este acto por el **Sr. ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET**, con Cédula de Identidad N° 5.692.143, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO de **"CONTRATACION DE SERVICIO DE SEPELIO"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones.

1. **OBJETO.**
   El presente Contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, en relación a la Licitación por Concurso de Oferta N° 10/2019 "Contratación de Servicio de Sepelio", que serán proveídos por el PROVEEDOR a la CONTRATANTE, de acuerdo a los documentos del presente Contrato.

2. **DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
   Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

   (a) Contrato;
   (b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
   (c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
   (d) Los Datos cargados en el SICP;
   (e) La oferta del Proveedor;

   Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.**

   El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **371.622**

4. **PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN**
   El presente Contrato es el resultado del procedimiento Licitación por Concurso de Oferta N° 10/2019 "Contratación de Servicio de Sepelio", convocado por el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA) por Resolución N° 271/2019. La adjudicación fue realizada según Resolución N° 633/2019.

5. **PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

N° de Ítem	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario (IVA incluido)	Monto Total IVA incluido
1	Certificados y/o Títulos vitalicios de Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio, según especificaciones técnicas.	Unidad	Evento	20	8.500.000	170.000.000
TOTAL Gs. (IVA incluido)						170.000.000

Alfredo G. Menini A.
Apoderado
Futuro S.A.

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 170.000.000** (Guaraníes ciento setenta millones), IVA incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

Las especificaciones Técnicas para prestar los servicios son los detallados:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS "CONTRATACION DE SERVICIO DE SEPELIO"

NOMBRE DEL SERVICIO REQUERIDO: Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio

DESCRIPCIÓN:

Objetivo: Proveer Certificados y/o Títulos vitalicios de Servicio de cobertura Integral de Gastos de Sepelio, transferible e innominado (Sin fecha de vencimiento), que contendrá los siguientes servicios:

Destinatarios: El servicio contemplará como grupo beneficiario de Funcionarios Permanentes al:
- titular
- cónyuge o concubino/a
- hijos/as
- padres del titular

Cobertura: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá brindar el servicio propio o terciarizado en cualquier punto geográfico de la República del Paraguay.

Los servicios podrán realizarse en los locales habilitados por el Proveedor o en el domicilio que determinen los familiares.

El servicio a ser prestado, una vez recibida la comunicación del asegurado con las documentaciones requeridas para los trámites de rigor, en un plazo no mayor a 2 hs. para las zonas de Asunción y Departamento Central y no mayor a 3 hs. para los demás Departamentos del interior del país.

La comunicación deberá darse por parte del titular y/o por un familiar del mismo, o en su defecto por parte de la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas y/o Dirección General de Administración y Finanzas del IPTA.

El servicio será de 24 horas corridas contados a partir de la puesta del féretro en el lugar del velatorio, salvo que excepcionalmente se solicite que sea hasta un máximo de 72 horas por expreso pedido de la Convocante.

EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá contar con una cámara de frio para 2 cuerpos como mínimo.

Salones Velatorios: El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo 6 (seis) salones velatorios en cualquier modalidad de usufructo. (Uno de ellos ubicados entre Asunción, Fernando de la Mora, San Lorenzo, Luque, Capiatá, Lambaré, Villa Elisa) y para cada uno de los Departamentos del Interior como mínimo 1 (un) salón velatorio, todos ellos climatizados y con estacionamiento propio. En el caso de no existir en la zona salones velatorios, los mismos servicios de calidad serán ofrecidos en el domicilio particular donde lo solicite el usuario del servicio.

Servicio en el Salón Velatorio, como así también en el domicilio en el que indiquen los familiares: café, agua y gaseosas sin límite de consumición, servicio de mozo, baños modernos y sala de descanso climatizada para familiares. Incluye el álbum de condolencias y 100 (cien) tarjetas de agradecimiento con fotografía tipo carnet (Foto a ser proveída por el familiar cercano).

Alfredo G. Frutos
Apoderado
Futuro S.A.

Servicio de capilla en el domicilio particular donde se preste el servicio: constará de crucifijo lumínico, pedestales para el ataúd, antorchas lumínicas, candelabro para vela de estearina, álbum de condolencias con pupitre o pedestal, 100 (cien) tarjetas de agradecimiento con fotografía tipo carnet (Foto a ser proveída por el familiar cercano), tablero de avisos, alfombra y 100 (cien) sillas plásticas, servicios de cafetería, agua y gaseosas sin límite de consumición y servicio de mozo. En caso de no ser de credo cristiano, disponer de opciones según el credo.

Preparación: higienización, maquillaje y formolización quirúrgica (En la femoral), embalming y vaciamiento de todo el líquido existente en el cuerpo por medio de una maquina especial y profesional preparado para el efecto.

Sala de formolización: EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer una Sala aséptica climatizada para la formolización, con camilla, mesas azulejadas y con un mínimo de 2 (dos) piletas. Igualmente deberá contar con servicio de TANATOPRAXIA con Personal Especializado, para realizar una óptima presentación y embalsamiento del cuerpo sin riesgos posteriores.

El oferente deberá contar con la disponibilidad para el servicio de cámara de frío propia para 2 (dos) cuerpos como mínimo. Deberá presentar documentación respaldatoria.

Arreglo floral: Corona de flores naturales con el nombre del IPTA, a ser ubicada en el salón velatorio o en el domicilio donde se presta el servicio.

Servicio de ambulancia: El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá poseer en el radio de Asunción y Gran Asunción como mínimo de 4 (cuatro) ambulancias y para cada uno de los departamentos del interior el Proveedor garantizará el servicio requerido.

Servicio de Carroza Fúnebre: El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS deberá contar con una flota de transporte con no más de 20 años de uso, con la cantidad mínima de 5 (cinco) vehículos ejecutivos tipo carrozas para Asunción y Gran Asunción, y 1 (uno) para garantizar el servicio en el interior del país, a fin de realizar el traslado del féretro del domicilio o Sala Velatorio a la Iglesia, cementerio y/o lugar indicado por los familiares responsables.

Transportes: 2 (Dos) Minibús para un mínimo de 12 (doce) personas con aire acondicionado para el transporte de familiares muy cercanos. 1 (Un) Transporte con aire acondicionado para un mínimo de 25 (veinticinco) personas para Gran Asunción y para cada uno de los Departamentos del interior del país, donde se prestará el servicio.

Féretro: bovedilla para panteón con revestido de poliuretano con válvula de seguridad, depósito de formol, tapizado con encaje y seda por dentro doble blonda, acolchado con almohadilla, seis manijas cinceladas, herrajes e imagen religiosa ó según credo, lustre vitrificado, vidrio visor. El féretro debe ser cualquiera sea la medida del difunto o sea féretro súper medida o medida extraordinaria de largo, ancho y alto. Sellado de caja metálica del ataúd.

Vestimenta: Un hábito para vestir (mortaja) en caso que no provean los familiares de una vestimenta especial.

Gestión de trámites administrativos: El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS asumirá los costos de trámites de inscripción en el registro civil y las gestiones municipales, sin embargo, el pago de tasas, impuestos y/o actualizaciones de pagos será a cargo del titular o familiares del mismo.
EL PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS proveerá de dos copias de Certificado de Defunción.

Aviso de exequias: En prensa escrita.

Guía: El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia de las coberturas del Contrato suscripto, además del listado de salones velatorios ofertados a su servicio, con indicación de las direcciones y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato para la distribución a los funcionarios (Cantidad de Guía impresa a proveer: 360 unidades), a ser administrado por la Convocante.

Alfredo G. Mehmi A.
Apoderado
Futuro S.A.

OBLIGACIONES DE LA PRESTADORA

El PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, proveerá a todos los BENEFICIARIOS copia de las coberturas del Contrato suscripto, además del listado de salones velatorios propios disponibles a su servicio, con indicación de las direcciones y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 45 (cuarenta y cinco) días posteriores a la firma del Contrato.

El servicio administrativo del PROVEEDOR Y/O LA PRESTADORA DE SERVICIOS, deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente (24 horas al día), incluyendo sábados, domingos y feriados, a fin de proveer la cobertura del servicio requerido. Se considerará como responsabilidad de la Prestadora del Servicio la expedición oportuna y efectiva de todos los servicios que sean requeridos que se contemplen en el presente contrato, siendo causal de imposición de sanciones el incumplimiento del presente punto. Asimismo, deberá contar con un personal asignado para el IPTA, quien será el responsable de canalizar las solicitudes, consultas o reclamos de los asegurados a fin de dar solución inmediata a las situaciones que se susciten.

CONDICIONES GENERALES
Cantidad de títulos a solicitar: 20 (Veinte títulos).

FISCALIZACION: La Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas del IPTA, será la encargada de realizar la fiscalización de los servicios en caso de usufructo de los mismos. La misma queda facultada a recepcionar los reclamos de los funcionarios que hubiese a fin de reclamar ante la Contratista.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO
Este contrato tendrá de vigencia desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE LOS SERVICIOS.

El CONTRATISTA se obliga expresamente, salvo motivos de fuerza mayor, a entregar el servicio objeto de esta Contratación a entera satisfacción de la CONTRATANTE, conforme a los siguientes plazos que a continuación se detallan:

Los Certificados y/o Títulos adjudicados deberá proveerse a los cinco días hábiles de recibida la Orden de Servicio, emitida por la Convocante. Será entregada a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas previa Acta de Recepción y suscripta entre la Prestadora y la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas

El pago se realizará conforme al siguiente detalle de pago por año: La contratante abonará al Proveedor en guaraníes en un solo pago, la totalidad de los certificados innominados de prestación de servicios de sepelio, en un plazo de 30 (treinta) días contados a partir de la presentación de la factura correspondiente y de conformidad del área técnica encargada del control y fiscalización (Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas).

Adicionalmente, la Convocante requiera, a los efectos de salvaguardar los intereses del Estado, una Póliza de Caución equivalente a cada pago realizado, como paso previo al desembolso. La garantía deberá extenderse hasta la fecha en que la institución utilice los certificados equivalentes a cada pago realizado y se deberá endosar ante eventuales prórrogas aprobados. LA CONVOCANTE se reserva el derecho de rechazar la garantía que a su juicio no le fueron satisfactorias.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Administración y Finanzas conjuntamente con la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas.

Alfredo G. Mendoza
Apoderado
Fuera S.A.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al ***10*** % del monto total del contrato y deberá mantenerse vigente hasta 30(treinta) días posteriores al vencimiento del plazo de prestación de servicio previsto en el plan de entrega o Prestación de los Bienes o Servicios.

10. MULTAS.
Si el proveedor no diere cumplimiento a la entrega de bienes o la prestación de los servicios contratados en el plazo indicado por la convocante, será pasible de una multa equivalente al 0,1 % (cero coma uno por ciento)

Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria - Presidente

por cada día hábil de atraso en la entrega de los bienes o de los servicios adjudicados, computados a partir del primer día de cumplido el plazo previsto en la cláusula 7 del presente contrato, la misma se deducirá automáticamente del valor de la factura correspondiente, de cualquier suma adeudada al PROVEEDOR. El cálculo y la aplicación de la respectiva multa estará a cargo del Administrador del contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN**
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 27 del mes de NOVIEMBRE y año 2019.

Sr. ALFREDO GABRIEL MENINI ARANCET
Representante FUTURO S.A.

Ing. Agr. EDGAR ALDEN ESTECHE ALFONSO
Presidente Del IPTA